



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cuarto Civil Municipal de Bogotá

Bogotá, mayo tres (3) de dos mil veintidós (2022).

Divisorio. 110014003004-2022-00367-00. Confirmación. 401709.

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso y el Decreto 806 de 2020, se inadmite la presente demanda, con el fin que en el término máximo de cinco (5) días, so pena de rechazo y al e-mail cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, se subsanen los siguientes defectos:

1. **Allegar** el poder debidamente conferido por quien pretende la división, en el que se determine a plenitud el bien inmueble objeto de las pretensiones y donde se indique expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados (inciso 2° artículo 5 Decreto 806 de 2020).
2. **Allegar** el certificado de tradición del inmueble objeto del proceso, actualizado, con vigencia no mayor a un mes y donde conste que fue levantada tanto la hipoteca como la constitución de patrimonio de familia que grava el bien objeto del proceso.
3. **Adosar** avalúo catastral del inmueble objeto de división, actualizado y completo.
4. **Acreditar** el envío de la demanda y sus anexos a la dirección electrónica de cada una de los demandados, toda vez que la medida cautelar dentro del proceso divisorio opera de oficio.
5. **Aportar** con el escrito de subsanación copia en mensaje de datos con documentos digitalizados.
6. **Conforme** a las disposiciones de los Acuerdos PCSJA20-11567 de 5 de junio de 2020 y PCSJA20-60 de 16 de junio de 2020, referente al uso privilegiado de las tecnologías, se informa que cualquier memorial, documento o comunicado puede ser enviado al correo institucional cmpl04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese.

La Jueza,

María Fernanda Escobar Orozco

Juzgado 4 Civil Municipal de Bogotá
Notificación por Estado:

La providencia anterior es notificada
por anotación en Estado # 14
Hoy 4 de Mayo de 2022.

El Secretario, Luis José Collante Parejo

Firmado Por:

Maria Fernanda Escobar Orozco

Juez

Juzgado Municipal

Civil 004

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f741173c242a2bff14e948aae1ad77b7dc0ffb49fb9cf403f5d429f116ab2066**

Documento generado en 26/04/2022 06:30:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>